

(REVERSO)

Apellido primero Nombre
 Apellido segundo Documento nacional de identidad número

Natural de provincia de nació el de de Hijo de y de reside en calle num.

Inscrito en Marina en el Trozo de
 Título profesional que posee
 Pertenece a la Reserva Naval
 Pertenece a la Milicia de la Reserva Naval
 Días de mar (excepto los de Agregado)
 Tiempo de mando de Capitán
 Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados
 Tiempo de mando de Piloto
 Nombre, clase y tonelaje del buque o buques mandados
 Es hijo de militar Empleado Ejército
 Es plaza de gracia por Orden ministerial número de de 16

Otros títulos o meritos que posea
 Comandancia Militar de Marina para reemplazar a

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden de 1 de febrero de 1973.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo número de 14 Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1973 (Boletín Oficial del Estado del día 8 de febrero del mismo año) convocando oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Alicante, Cáceres, Izarragona, Albacete, La Coruña, Santander, Castellón y Vitoria, y dos vacantes en cada una de las plazas mercantiles de Jaca y Lenares.

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de opositores admitidos y excluidos relacionado por orden de presentación de instancias.

PLAZA MERCANTIL DE ALICANTE

1. D. Pedro José Núñez de Cely y Piñel.
2. D. José Manuel Terol Baduani.
3. D. Manuel Maldonado Corzo.
4. D. Jesús Ramón Lázaro.
5. D. Ricardo Gascuñana Becerra.
6. D. Pedro Antonio Álvarez Argel.
7. D. José Luis Gómez de Cadáñes Cantero.
8. D. Raimundo Echevarría Martí.
9. D. Manuel Nebot Sánchez.
10. D. Francisco Loscos López.
11. D. Francisco José Higuera Larrea.
12. D. José Antonio Teñe de Sanabria.

Excluidos condicionalmente

1. D. Nicolás Vázquez Pina.
2. D. Emilio Fernández Martín (por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)
3. D. Francisco Contreras González.
4. D. Angel Beltrán Martínez.
5. D. Rafael Tamarit Gimeno.

Excluidos

1. D. Julio Hernández Martín (por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)
2. D. Francisco Fernández Higo. (Por haber presentado su solicitud fuera del plazo fijado en el anuncio de la vacante.)

PLAZA MERCANTIL DE JACA

Admitidos

1. D. José Luis Gómez de Cadáñes Cantero.

Excluidos condicionalmente

1. D. Julio Antonio Perras Tobia.
2. D. Nicolás Vázquez Picó.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE AYACUCHI

Admitidos condicionalmente

1. D. Rafael Tamarit Gimeno.
2. D. Nicolás Vázquez Picó.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE LA CORUÑA

Admitidos

1. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
2. D. Miguel Angel Requero Marcos.
3. D. José María Arévalo Díez.
4. D. José Nuñez Sánchez.
5. D. Ricardo Gascuñana Becerra.
6. D. Guillermo García Gómez.
7. D. Alfredo Goyanes Vilariño.
8. D. Mariano Roviralta Ostalé.
9. D. José Antonio Teñe de Sanabria.
10. D. Alfonso García López.

Admitidos condicionalmente

1. D. Julio García Fuentes López.
2. D. Emilio Fernández Martín Bermudez Cañete.
3. D. Fernando Esteban Figueroa.
4. D. Julio Hernández Martín.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE SANTANDER

Admitidos

1. D. José Nuñez Sánchez.
2. D. Miguel Angel Requero Marcos.
3. D. Guillermo García Gómez.

Admitidos condicionalmente

1. D. José García Fuentes López.
2. D. Emilio Fernández-Martos Bermúdez-Cañete.
3. D. Fernando Esteban Placero.
4. D. Julio Hernández Marín.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Admitidos

1. D. José Manuel Terol Riquelme.
2. D. Ramundo Echevarría Martí.

Admitidos condicionalmente

1. D. Manuel Alegre González.
2. D. Rafael Tamarit Gimeno.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE JAÉN

Admitidos

1. D. José Luis Gómez de Cadorniga Cañtera.

Excluidos

Ninguno.

PLAZA MERCANTIL DE VILVIEHA

Admitidos

1. D. Miguel Ángel Requero Marcos.

Excluidos

Ninguno.

Los aspirantes admitidos condicionalmente han sido requeridos personalmente para que en el plazo de diez días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio, en concordancia con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hagan efectivo el importe de los derechos de examen determinados en el número 3.º de la Orden de convocatoria.

Las reclamaciones contra la lista provisional, así como las solicitudes que deben formular todos los opositores que hayan presentado instancia para más de una de las plazas convocadas, deberán ser recibidas en esta Dirección General de Política Financiera, Sección de Agentes Mediadores, Montera, 24, sexta planta, Madrid, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, José Vitarasáu Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares.

Encontrándose vacantes diversas plazas de cada una de las plantillas del Cuerpo de Instructoras de Sanidad y en la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1971), esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso de traslado para proveer dichas plazas y sus resultados, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1931, disposiciones concuerdas y por las bases siguientes:

Primera.—Plazas convocadas y sus resultados.

Instructoras de Sanidad

Instituciones centrales:

Escuela Nacional de Sanidad, dos plazas.
Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, una plaza.

Servicios Provinciales y Comarcas, una plaza en cada una de las localidades siguientes:

Igualada (Barcelona).
Cádiz.
Jerez de la Frontera (Cádiz).
Santolar de Barrameda (Cádiz).
Sagorbe (Castellón de la Plana).
Jabra (Córdoba).
Sigüenza (Guadalajara).
Ubeda (Jaén).
Orense.
Arrecife (Las Palmas).
Soria.
Benavente (Zamora).
Zaragoza.
Calatayud (Zaragoza).

Enfermeras Puericultoras Auxiliares

Instituciones Centrales:

Hospital del Rey, una plaza.

Servicios Provinciales y Comarcas, una plaza en cada una de las localidades siguientes:

Ávila.
Arévalo (Ávila).
Palma de Mallorca (Baleares).
Ciudad Real.
Guadix (Granada).
Pasajes (Guipúzcoa).
Huelva.
Jaén.
Linares (Jaén).
León.
Oviedo.
Vigo (Pontevedra).
Sevilla (Escuela de Puericultura).
Soria.
Tarragona.
Zaragoza (Escuela de Puericultura).

Segunda.—Aspirantes:

1. Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo y plantillas mencionados que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria durante un año como mínimo. Los concursantes de este grupo, salvo en el caso de que ejerzan el derecho de preferencia que para determinada plaza consagran el artículo 51, 2 y 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la base cuarta de esta convocatoria, serán reintegradas sólo en número igual al de plazas convocadas que excedan de las que se adjudiquen a las funcionarias obligadas a concursar.

2. Vienen obligadas a concursar, solicitando todas las plazas, las funcionarias del citado Cuerpo y plantillas que se hallen en situación de excedencia forzosa o con destino provisional, por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria, así como las Instructoras de Sanidad y las Enfermeras Puericultoras que hayan seguido y superado el curso de capacitación en la Escuela Nacional durante el curso 1971-72. Estas concursantes serán destinadas con carácter forzoso si no cumplen con la obligación de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el actual concurso.

Tercera.—Solicitudes:

Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con pliego de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13. En dicha instancia se consignará: Nombre y apellidos de la concursante, señas y localidad de residencia, provincia, pertenencia al Cuerpo o Escala convocados, situación administrativa actual de la concursante, en su caso, plaza que venga desempeñando y con qué carácter, plazas que por riguroso orden de preferencia se soliciten, y de resultar procedente, derecho preferente de los relacionados en la base cuarta de esta convocatoria, que se pretenda hacer efectivo.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Centro Directivo o a través de los medios y Organismos previstos por el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las excedentes voluntarias, forzosas o con destino provisional que acudan al concurso uniran a su solicitud declaración jurada de no estar sujetas a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separadas como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarias de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales y certificado médico de aptitud física, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sa-